INVITACIÓN PÚBLICA

El presente documento contiene la Invitación Publica, anexos y los requisitos habilitantes del Proceso De Selección De Mínima Cuantía No. **PSMINC-1010-12-061-2026** en los términos del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015

1. GENERALIDADES

1.1. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas con participación directa o a través de consorcios o uniones temporales legalmente constituidas; consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, que no se encuentren inmersas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prescritas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y en los artículos 1, 2, 3, 4,5 de la ley 1474 de 2011 y la Constitución Política de Colombia.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO:

Los interesados deben enviar las observaciones al proceso de contratación a través de la plataforma SECOP II

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@miranda-cauca.gov.co

1.4. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma de la presente invitación. Este plazo podrá ampliarse por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado, cuando el Municipio De Miranda lo considere necesario.

Las ofertas deberán presentarse, teniendo en cuenta las siguientes formalidades:

Debe estar firmada por el representante legal del proponente o por quien esté debidamente autorizado para ello y de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la invitación, con todos sus formatos y anexos.

IMPORTANTE: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

1.5. RECOMENDACIONES DE LA ENTIDAD

La Alcaldía de Miranda, recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus ofertas, tengan en cuenta lo siguiente:

1) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las ofertas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la Invitación.
3) Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en la Invitación.
4) Suministrar toda la información requerida a través de esta Invitación.
5) Diligenciar totalmente los anexos contenidos en la Invitación.
6) Presentar sus ofertas conforme al contenido de la Invitación y de sus adendas (si los hay) expedidas por la Alcaldía de Miranda..
7) Verificar el Cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.
8) Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO, por lo que se sugiere presentar la propuesta en la plataforma del SECOP II por lo menos dos (2) horas antes del cierre del proceso.
9) Las propuestas entregadas antes de ser publicado el aviso que precisa si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o no, referido en el acápite iii) del numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 serán consideradas EXTEMPORÁNEAS. Para lo cual deberá tener en cuenta lo indicado en el cronograma del proceso.
10) Toda consulta debe formularse a través de la plataforma virtual del SECOP II, no se atenderán consultas personales, telefónicas ni por cualquier otro medio.
11) El proponente deberá tener presente la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
12) Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta, tal como lo indica en la respectiva guía Colombia Compra Eficiente. Si el proponente plural presenta la propuesta desde la cuenta de alguno de los integrantes, la Entidad no tendrá en cuenta dicha propuesta.
13) En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual

encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

1.6. INFORMACIÓN RESERVADA:

Si la propuesta incluye información que, conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 2- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.7. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES:

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La Entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no es así solicitará al Proponente, mínimo por el término de un (1) día hábil, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la Entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, y no los haya exigido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la Entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán a través de mensajes de datos en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y

oportunidad de estas.

1.8. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN:

Esta invitación debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso de Contratación que lo acompañan y las Adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender la invitación:

a) El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta invitación no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
b) Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta invitación solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
c) Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
d) Los plazos en días establecidos en esta invitación se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.
e) En caso de contradicción entre el contenido establecido en la invitación y el incluido por la Entidad, por los Proponentes o por el Contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en la invitación.
f) Las palabras definidas en esta invitación deben entenderse en dicho sentido.
g) Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
h) Esta invitación se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. TIPO DE CONTRATO:

El contrato a desarrollarse será de COMPRAVENTA

2.2. OBJETO:

COMPRA DE ELEMENTOS HERRAMIENTAS E INSUMOS, PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS DEL AÑO 2026 CON DESTINO A LA POBLACION INDIGENA, AFRODESCENDIENTE Y CAMPESINA DEL MUNCIPIO DE MIRANDA, CAUCA

2.3. OBJETIVOS

a) Proveer a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente (SEDAM) del Municipio de Miranda con los insumos, herramientas, equipos y material vegetal necesarios para fortalecer las unidades productivas agropecuarias de las familias indígenas,

afrodescendientes y campesinas, garantizando el desarrollo de las campañas de seguridad alimentaria y la asistencia técnica rural.

b) Asegurar la disponibilidad y entrega oportuna de recursos físicos, herramientas de trabajo, maquinaria agrícola e insumos pecuarios y de sanidad vegetal que permitan a los pequeños productores mitigar los efectos climáticos adversos provocados por el Fenómeno del Niño y mejorar la productividad de sus parcelas.

c) Garantizar la asistencia técnica integral, la transferencia de tecnología y el acompañamiento en buenas prácticas agropecuarias para la diversificación de cultivos, la tecnificación del campo y la consolidación de 300 unidades productivas para el autoconsumo y la reactivación económica familiar en el municipio

2.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO	DENOMINACION
42142609	Jeringas con agujas para uso médico
51102505	Triclorfon
51102712	Antisépticos fenólicos
42132205	Guantes de cirugía
13111067	Alcohol etileno vinilo
10161526	Aguacatal
10152001	Semillas o esquejes de árboles frutales
27111551	Sierra de troncos
10161503	Cacaoteros
51102601	Enrofloxacina
10151805	plántulas de cilantro
10151526	Semillas o plántulas de repollo
10151501	Semillas o plántulas de fríjol
10151503	Semillas o plántulas de apio
10151513	Semillas o plántulas de maíz
10151512	Semillas o plántulas de lechuga
10151520	Semillas o plántulas de acelga
10151521	Semillas o plántulas de pimiento morrón
10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
27112007	Tijeras de podar
27112019	sierra podadora
27112004	palas
27112006	guadañas
10151701	Semillas o plántulas de arroz
10161502	Cafetos
11162111	Malla
40142009	Mangueras multipropósito de aire, agua y gas

42121604	Productos para el sistema musculo esquelético o nervioso para uso veterinario
10191509	Insecticidas
24111503	Bolsas plásticas

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato se establece en un (1) mes. o hasta la entrega de los suministros y/o lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El municipio ejercerá la respectiva supervisión del contrato a través del secretario de Desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiente y/o quien haga sus veces o por quien este designe para tal oficio. Quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

2.7. GARANTÍAS.

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más
Calidad del bien	20% V/Cto	Duración contrato y 4 meses más

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El proponente deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso que lo modifiquen o adicionen para dar cumplimiento a las demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de las obligaciones contractuales

3.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Para el cumplimiento del objeto contractual se deberá entregar los siguientes bienes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	VITAMINA COMPLEJO B - VIA ORAL USO PECUARIO: solución oral con vitaminas del complejo b. ácido pantoténico, biotina, tiamina (b1) riboflavina (b2), piridoxina(b6), cianocobalamina (b12), niacinamida, y con glicerofosfatos de ca, mn, k,na, ácido cítrico y ácido láctico. tiamina clorhidrato (b1) 150 mg	litro	2

	riboflavina (b2) 72 mg piridoxina clorhidrato (b6) 72 mg cianocobalamina (b12) 320 mcg niacinamida 2.200 mg glicerofosfato de calcio 1.000 mg glicerofosfato de manganeso 100 mg glicerofosfato de potasio 75% 100 mg glicerofosfato de sodio 1.800 mg ácido cítrico anhidro 85 mg ácido láctico 85% 2.000 mg excipientes csp 100 ml		
2	JERINGA PRECISION X 5ML: jeringa desechable estéril de 5 ml, con aguja 21g, con tapa protectora, empaque individual, libre de látex.	caja x 100	3
3	TAPABOCAS DESECHABLES: tapabocas desechable rectangular con elásticos a las orejas. para uso doméstico y propósito general, tiene 3 capas respirables, eficiencia de retención de fluidos, adaptador nasal anatómico, tiras elásticas resistentes	caja x 50 unidades	4
4	ALCOHOL ANTISÉPTICO: el alcohol antiséptico al 70% es una solución líquida transparente de uso externo diseñada para destruir bacterias, hongos y virus en la piel sana y en superficies de alto contacto	galón	2
5	LARVICIDA ANTISÉPTICO: principio activo: cipermetrina, violeta de genciana, larvicida y antiséptico para uso externo. controla la miasis y facilita el tratamiento de heridas en los animales domésticos. usos: control de miasis. control de infestaciones de moscas y efecto antiséptico en heridas quirúrgicas como castraciones, cortes de cola.	frasco x 375 ml	6
6	ANTIHELMÍNTICO DE AMPLIO ESPECTRO AL 10%, USO ORAL: composición, cada 1 ml contiene, fenbendazol 100 mg, excipientes C.S.P. 1 ml, antihelmíntico de amplio espectro contra parásitos gastrointestinales y pulmonares, en fase de maduración sexual (vermicida), formas juveniles inmaduras y tardías (larvicida) y acción sobre los huevos. en perros tiene además una acción antiprotozoaria contra giardia, uso oral	litro	1
7	ALIMENTO SECO PARA CANINOS RAZA GRANDE ADULTO: alimento seco para perros adultos, con los siguientes ingredientes: maíz, harina de carne de res y cerdo, torta de soya, arroz, harina de trigo grasa animal, hidrolizado de pollo, cloruro de sodio. minerales: sulfato de manganeso, cobre orgánico, sulfato de cobre, zinc orgánico, óxido de zinc, hierro orgánico, sulfato ferroso, yodato de calcio, selenio orgánico, cromo orgánico. vitaminas: a, c, d3, e, k, b12, tiamina, piridoxina, riboflavina, niacina, ácido pantoténico, ácido fólico, biotina, cloruro de colina. antioxidantes: acetato de tocoferol.	bulto de 30 kilos	6

8	ALIMENTO SECO GATO ADULTO: alimento seco para gatos adultos con los siguientes ingredientes: harina de pollo y/o harina de carne y/o harina de pescado. harina de trigo y/o harina de arroz. torta de soya y/o torta de ajonjolí. gluten de maíz. azúcar. sal. grasa animal. oxido y/o sulfato de cobre; oxido y/o sulfato de manganeso; sulfato de hierro heptahidratado; oxido y/o sulfato de zinc; ioduro de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (e.d.d.i); selenito de sodio; fosfato bicálcico y/o fosfato tricálcico. vitaminas a, d3, e, k, riboflavina, tiamina, niacina, piridoxina, biotina, acido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina. antioxidantes: b.h.t o acetato de tocoferol. aminoácidos sintéticos: lisina, metionina.	bulto de 8 kilos	5
9	ALIMENTO SECO PARA CANINOS, ADULTO RAZA MEDIANA: alimento seco para caninos , adulto raza mediana que tenga los iguienets ingredientes: maíz y sorgo, harina proteica de pollo, harina de carne , arroz partido grasa animal aceite vegetal estabilizado con antioxidantes,trigo, harina de gluten de maíz, digesto animal a base de pollo y cerdo, inulina, carbonato de calcio, sal, zeolita, arveja deshidratada, zanahoria deshidratada, taurina, l-lisina,cloruro de potasio, metionina, sulfato de zinc, suplementos vitamínicos (a, d-3, e, b-12)proteinato de manganesosuplemento de riboflavina,clorhidrato de piridoxina, sulfato de cobre, proteinato de cobre, mononitrato de tiamina, ácido fólico, iodato de calcio, selenito de sodio.	bulto de 22,7 kilos	6
10	GUANTE NITRILO AZUL TALLA L : guantes sintéticos de nitrilo, de color azul, son perfectos para trabajos industriales y manipulación de alimentos. cada caja contiene 100 unidades, con un largo de 25 cm, un ancho de 12 cm y un alto de 7 cm	caja x 100	2
11	ARBOLES DE AGUACATE LORENA (120 CM): plántulas de aguacate variedad lorena, con altura aproximada de 120 cm, vigorosas, sanas y libres de plagas y enfermedades, deben presentar buen desarrollo radicular, tallo recto y bien formado, follaje sano y estar aptas para establecimiento en campo.	unidad	12
12	ARBOLES DE MANDARINA ONECO (120 CM): plántulas de mandarina variedad oneco, con altura aproximada de 120 cm, vigorosas, sanas y libres de plagas y enfermedades, deben presentar buen desarrollo radicular, tallo recto y bien formado, follaje sano y estar aptas para establecimiento en campo.	unidad	12
13	ARBOLES DE LIMON PAJARITO (120 CM): plántulas de limón pajarito, con altura aproximada de 120 cm, vigorosas, sanas y libres de plagas y enfermedades, deben presentar buen desarrollo radicular, tallo recto y bien formado, follaje sano y estar aptas para establecimiento en campo.	unidad	12

14	ARBOLES DE NARANJA TANGELO (120 CM): plántulas de naranja tangelo, con altura aproximada de 120 cm, vigorosas, sanas y libres de plagas y enfermedades, deben presentar buen desarrollo radicular, tallo recto y bien formado, follaje sano y estar aptas para establecimiento en campo.	unidad	12
15	ENROFLOXACINA AL 10% ANTIBIÓTICO ORAL: composición cada ml contiene: enrofloxacina 100 mg, excipientes, c.s.p. 1 ml, se emplea a la dosis de 10 mg/kg p.v. vía oral	frasco de 200 ml	8
16	SEMILLA DE CILANTRO VARIEDAD PATIMORADO: con pureza mínima del 95% y porcentaje de germinación mínimo del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. debe entregarse en empaque hermético, debidamente identificado, con nombre de la variedad, número de lote, fecha de producción o envasado, fecha de vencimiento y demás información correspondiente.	libra	51
17	SEMILLA DE REPOLLO BOLA VERDE: semilla de repollo variedad bola verde, con pureza mínima del 95% y porcentaje de germinación mínimo del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. empaque hermético y debidamente identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	libra	3
18	SEMILLA DE FRIJOL CALIMA: semilla de frijol variedad calima, de buena calidad fisiológica y fitosanitaria, con pureza mínima del 95% y germinación mínima del 85%. libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. empaque debidamente identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	kilo	20
19	SEMILLA DE MAIZ ICA 305: semilla de maíz variedad ica 305, con pureza mínima del 95% y germinación mínima del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. debe entregarse en empaque hermético, identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	kilo	30
20	SEMILLA DE LECHUGA SIMPSON: semilla de lechuga variedad Simpson, con pureza mínima del 95% y germinación mínima del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. empaque hermético, debidamente identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	libra	1
21	SEMILLA DE ACELGA PENCA BLANCA: semilla de acelga variedad penca blanca, con pureza mínima del 95% y germinación mínima del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. empaque hermético y debidamente identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	libra	2

22	SEMILLA DE PIMENTON: semilla de pimentón de buena calidad, con pureza mínima del 95% y germinación mínima del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. empaque hermético, debidamente identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	libra	1
23	SEMILLA DE ZANAHORIA: semilla de zanahoria de buena calidad, con pureza mínima del 95% y germinación mínima del 85%, libre de semillas de malezas, plagas y enfermedades. empaque hermético, debidamente identificado con variedad, lote, fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.	libra	1
24	MALLA GALLINERO ROLLOS 50 MT LARGO X 1.80 ANCHO: polietileno de alta densidad, malla hexagonal 1", calibre 14–16, resistente a rayos uv, rollo 50 m largo x 1.5 m alto mínimo, dimensiones: 1,80 metros de ancho por 50 metros de largo, material: polipropileno (plástico reforzado), con buena resistencia al clima, humedad y exposición al sol, uso principal: ideal para cercado de aves, pollos, gallinas, criaderos, conejos, huertos o viveros.	rollo de 50 mts	10
25	CASCARILLA DE ARROZ: subproducto del cultivo de arroz que este limpio, seco, sin hongos ni humedad, libre de residuos químicos, bulto compacto y sellado de 50 kg.	bulto 50 kilos	1
26	MOTOBOMBA GASOLINA DE 163CC - 5.5HP 36M3/H. 2PLG X 2PLG: motobomba a gasolina de 5,5 hp, destinada a labores de drenaje y vaciado de agua, con bomba fabricada en aluminio, diámetro de succión y descarga de 2 pulgadas, capacidad máxima de succión de 8 metros, altura máxima de elevación de 28 metros, caudal máximo de 583 l/min, presión máxima de 2,6 bar y peso aproximado de 24 kg. el equipo deberá ser nuevo, de buena calidad y entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento.	unidad	1
27	POLISOMBRA NEGRA 65% - ROLLO 4 MT X 100MT: polisombra de color negro, fabricada en malla tejida de polietileno de alta densidad (hd), con estabilizador u.v., destinada a proporcionar sombra y protección contra la radiación ultravioleta. debe contar con un porcentaje de sombra del 65 % ± 5 %, con dimensiones aproximadas de 25 cm de alto, 200 cm de largo y 25 cm de espesor, adecuada para labores agrícolas y de protección de cultivos.	rollo	2
28	SUSTRATO A BASE DE TURBA: características físicas1: densidad sustrato seca: 1000-1010 kg/m3, densidad de partícula: 1600 kg/m3, porosidad total: 60-65 % capacidad de retención de agua: 30-35%, porosidad de aire: 25-	bulto x 20 kilos	2

	30% características químicas: ph2: 6,50-7,50 c.e2: 0,30-0,80 ms/cm m.o.3: 10-20 % ceniza3: 80-90 % relación c/n: 20-25 humedad: 15-25 %		
29	FITORREGULADOR DE ENRAIZAMIENTO: regulador fisiológico/fitorregulador de enraizamiento, formulado como polvo para espolvoreo (dp), con ácido alfa naftalenacético (a.n.a.) al 0,40 % e ingredientes aditivos e inertes al 99,60 %, producto destinado al enraizamiento de estacas, estacones, esquejes, brotes y acodos, presentado en frasco plástico de 100 gramos y clasificado como categoría iv – ligeramente tóxico (precaución).	frasco de 100 gramos	3
30	MANGUERA AGRICOLA RIEGO 2 PULGADAS CAL 60 X 100MTRS: manguera de riego de 2 pulgadas, calibre 60 de 2 pulgadas, color negro, con un diámetro de 2 pulgadas y un largo de 100 metros. tiene un peso de 30 kg, soporta una presión máxima de 60 psi y está fabricada en polietileno, características que la hacen adecuada para labores de riego y conducción de agua.	rollo x 100 metros	1
31	PALA CUADRADA # 2 ACERO RESISTENTE A LA CONSTRUCCIÓN: pala cuadrada # 2 , con un ancho de 24 cm y una altura de 50 cm, características que la hacen adecuada para labores de excavación, remoción y manipulación de tierra y otros materiales.	unidad	25
32	BOLSA PARA VIVERO DE 35 CM DE LARGO X 14 CM DE ANCHO: polietileno negro calibre 4, con perforaciones de drenaje, medidas 35x14 cm, resistentes a rayos uv.	paquete x 100	17
33	PODADORA DE ALTURA PROFESIONAL, DE ALTA RESISTENCIA, DE 1.36 HP: podadora de altura profesional equipada con un motor de 25,4 cm^3, potencia de 1 kw, tanque de combustible de 0,51 litros y depósito de aceite de 0,2 litros, presenta un consumo de combustible de 470 g/kwh y emisiones de escape de 1.141 g/kwh de co_2. cuenta con una velocidad de cadena de 24,5 m/s, paso de cadena 3/8" mini, espada de 12 pulgadas, cadena tipo h37 y arnés, su peso, sin equipo de corte, es de 5,3 kg, con una longitud total de 243 cm y 246 cm en modo transport,. el nivel de presión sonora es de 91 db(a), el nivel de potencia sonora garantizado es de 107 db(a) y presenta un nivel de vibración equivalente de 3,2 m/s^2 en el asa trasera	unidad	1
34	ARBUSTO RAMO DE NOVIA (PLUMERIA PUDICA JACQ) (TAMAÑO 100 CM): arbusto ornamental ramo de novia (plumeria pudica jacq.), con altura mínima de 100 cm, medidos desde el nivel del sustrato hasta el punto más alto de la planta; debe presentarse sano, vigoroso y bien conformado, con follaje verde característico de la	unidad	100

	especie, tallos firmes, buena ramificación y sistema radicular bien establecido en recipiente de vivero, libre de plagas, enfermedades, pudriciones y daños mecánicos, con sustrato adecuado y buen drenaje; debe ser apto para trasplante y establecimiento en zonas verdes, jardinería y paisajismo.		
35	INSECTICIDA PIRETROIDE: cipermetrina: (rs)-alfa-ciana-3-fenoxibencil (1 rs, 3 rs; 1 rs, 3 sr)-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetil-ciclopropano carboxilato, no sistémico de amplio espectro de acción sobre insectos lepidópteros, coleópteros y hemípteros (áfidos), siendo un producto efectivo para el control de insectos defoliadores, minadores y trips en una amplia gama de cultivos. actúa por contacto y con acción estomacal. aunque no penetra tiene buena actividad residual sobre las plantas tratadas	litro	2
36	MOTOSIERRA DE POTENCIA 6.9 HP, CILINDRADA 86 CC: motosierra de uso profesional, de gasolina, cilindrada de 86 cm^3 y potencia de 6,9 hp, diseñada para trabajos de corte exigentes, cuenta con espada de 36 pulgadas, velocidad de cadena de hasta 23 m/s, estructura fabricada en acero y acabado de color naranja, sus dimensiones aproximadas son 46 cm de largo, 25,5 cm de ancho y 33 cm de alto, con un peso de 7,5 kg, capacidad de corte y resistencia durante labores profesionales de mantenimiento, aprovechamiento y manejo de vegetación.	unidad	1
37	GUADAÑA A GASOLINA, POTENCIA 2.1 HP, CILINDRADA 41.4 CC: guadaña a gasolina tipo desbrozadora de uso profesional, equipada con motor de 2 tiempos, cilindrada de 41,4 cm^3 y potencia de 2,1 hp, diseñada para labores de corte y mantenimiento de vegetación, cuenta con un ancho de corte de 33 cm y sistema de alimentación mediante gasolina y aceite, proporcionando un funcionamiento adecuado para trabajos de jardinería, limpieza de maleza y mantenimiento de áreas verdes, incluye arnés, cuchilla, trimmer, kit de herramientas y manual de operación.	unidad	1
38	PLÁSTICO INVERNADERO DE 1 METRO DE ANCHO Y 10 METROS, ESPESOR DE 0.08 MM, CALIBRE 8: polietileno tricapa, espesor 150 micras (cal. 8), tratamiento anti-uv y anti-goteo, ancho 8 m mínimo.	metro	210

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social que se conforman por salud, pensión, Administradora de Riesgos Laborales ARL y caja de compensación familiar, si hubiere lugar a ello, de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Constituir las pólizas exigidas por la entidad, si hubiere lugar a ello.
4. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos, información y documentación, puesta en su conocimiento o entregada para el desarrollo del objeto contractual so pena de instaurar las acciones legales que haya lugar.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso bajo alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o por haber suministrado información falsa a la fecha de suscripción del presente contrato

3.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer entrega de los bienes con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas dentro de la invitación pública y con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
2. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la invitación pública.
3. Hacer entrega de los bienes al almacenista del municipio para su respectiva entrada al almacén municipal y posterior entrega a la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Medio ambiente y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
4. Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados
5. El Contratista asumirá en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
6. Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
7. Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.

8. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas.
9. Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento.
10. El contratista debe suministrar teléfonos de contacto, tanto fijos como móviles, con el fin de lograr una fácil ubicación en caso de requerirse el arreglo de alguna pieza por garantía o arreglo por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas
11. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso de los bienes objeto del contrato, el contratista deberá reemplazarlos por otros de igual o mejor calidad en forma inmediata.
12. Colaborar con el municipio de MIRANDA para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
14. Dar a conocer al municipio de MIRANDA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
15. Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación, si hubiere lugar al mismo [certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.] en el momento de la entrega.
16. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta
17. Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con la entrega de los elementos contratados. El proponente se responsabiliza por el manejo de los materiales para la ejecución del objeto, Esto incluye cargue, transporte; descargue y entrega.
18. El riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al municipio en el lugar especificado y acordado
19. Una vez suscrito el contrato, acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
20. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con los documentos contentivos del presente contrato.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato de ejecución.
2. Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
3. Expedir y tramitar los certificados de cumplimento del objeto contractual.
4. Pagar el valor en los términos pactados.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
6. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

4.1. JUSTIFICACIÓN:

Para efectos de conocer y establecer el valor proyectado para la presente contratación y, como punto de referencia, La administración municipal solicitó tres (03) cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución de este, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se presentaron:

#.	COTIZANTE	VALOR
1	COMPAÑÍA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE OCCIDENTE S.A.S	**$ 40.000.000**
2	GRUPO EMPRESARIAL ESCORPION S.A.S	**$ 40.694.800**
3	GRUPO EMPRESARIAL FALCON ZOMAC S.A.S	**$ 41.447.500**

Las anteriores cotizaciones se adjuntaron al estudio previo.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL:

Los recursos disponibles para el presente proceso de contratación y que corresponden al presupuesto oficial, ascienden a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000) IVA INCLUIDO.** los cuales se determinaron de acuerdo con la cotización de menor valor:

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Vitamina Complejo B - Vía Oral Uso Pecuario	Litro	2	$ 92.300	$ 184.600
2	Jeringa Precisión X 5ml	Caja X 100	3	$ 52.000	$ 156.000
3	Tapabocas Desechables	Caja X 50 Unidades	4	$ 25.000	$ 100.000
4	Alcohol Antiséptico	Galón	2	$ 75.400	$ 150.800
5	Larvicida Antiséptico	Frasco X 375 Ml	6	$ 81.900	$ 491.400
6	Antihelmíntico De Amplio Espectro Al 10%, Uso Oral	Litro	1	$ 208.000	$ 208.000
7	Alimento Seco Para Caninos Raza Grande Adulto	Bulto De 30 Kilos	6	$ 195.000	$ 1.170.000
8	Alimento Seco Gato Adulto	Bulto De 8 Kilos	5	$ 169.000	$ 845.000
9	Alimento Seco Para Caninos, Adulto Raza Mediana	Bulto De 22,7 Kilos	6	$ 295.100	$ 1.770.600
10	Guante Nitrilo Azul Talla L	Caja X 100	2	$ 71.500	$ 143.000

11	Arboles De Aguacate Lorena (120 Cm)	Unidad	12	$ 60.800	$ 729.600
12	Arboles De Mandarina Oneco (120 Cm)	Unidad	12	$ 60.800	$ 729.600
13	Arboles De Limon Pajarito (120 Cm)	Unidad	12	$ 60.800	$ 729.600
14	Arboles De Naranja Tangelo (120 Cm)	Unidad	12	$ 60.800	$ 729.600
15	Enrofloxacina Al 10% Antibiótico Oral	Frasco De 200 Ml	8	$ 64.400	$ 515.200
16	Semilla De Cilantro Patimorado	Libra	51	$ 63.000	$ 3.213.000
17	Semilla De Repollo Bola Verde	Libra	3	$ 238.140	$ 714.420
18	Semilla De Frijol Calima	Kilo	20	$ 90.720	$ 1.814.400
19	Semilla De Maiz Ica 305	Kilo	30	$ 46.353	$ 1.390.590
20	Semilla De Lechuga Simpson	Libra	1	$ 236.250	$ 236.250
21	Semilla De Acelga Penca Blanca	Libra	2	$ 103.950	$ 207.900
22	Semilla De Pimentón	Libra	1	$ 364.500	$ 364.500
23	Semilla De Zanahoria	Libra	1	$ 179.525	$ 179.525
24	Malla Gallinero Rollos 50mt Largo X 1.80 Ancho	Rollo De 50 Mts	10	$ 137.800	$ 1.378.000
25	Cascarilla De Arroz	Bulto 50 Kilos	1	$ 144.160	$ 144.160
26	Motobomba Gasolina De 163cc - 5.5hp 36m3/H. 2plg X 2plg	Unidad	1	$ 1.086.670	$ 1.086.670
27	Poli sombra Negra 65% - Rollo 4 Mt X 100mt	Rollo	2	$ 1.430.000	$ 2.860.000
28	Sustrato A Base De Turba	Bulto X 20 Kilos	2	$ 117.000	$ 234.000
29	Fitorregulador De Enraizamiento	Frasco De 100 Gramos	3	$ 75.400	$ 226.200
30	Manguera Agricola Riego 2 Pulgadas Cal 60 X 100mtrs	Rollo X 100 Metros	1	$ 643.500	$ 643.500
31	Pala Cuadrada # 2 Acero Resistente A La Construcción	Unidad	25	$ 45.500	$ 1.137.500
32	Bolsa Para Vivero De 35 Cm De Largo X 14 Cm De Ancho	Paquete X 100	17	$ 29.835	$ 507.195
33	Podadora De Altura Profesional, De Alta Resistencia, De 1.36 Hp	Unidad	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
34	Arbusto Ramo De Novia (Plumeria Pudica Jacq) (Tamaño 100 Cm)	Unidad	100	$ 52.590	$ 5.259.000
35	Insecticida Piretroide	Litro	2	$ 76.700	$ 153.400
36	Motosierra De Potencia 6.9 Hp, Cilindrada 86 Cc	Unidad	1	$ 2.324.940	$ 2.324.940
37	Guadaña A Gasolina, Potencia2.1 Hp, Cilindrada 41.4 Cc	Unidad	1	$ 2.821.850	$ 2.821.850
38	Plástico Invernadero De 1 Metro De Ancho Y 10 Metros, Espesor De 0.08 Mm, Calibre 8	Metro	210	$ 15.000	$ 3.150.000
VALOR TOTAL					**$ 40.000.000**

4.3. IMPUESTOS, TASAS Y DEDUCCIONES:

De igual manera serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Donde al contratista le corresponde pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato con base en el mismo.

DISCRIMINACION DE IMPUESTOS	%
Estampilla Adulto Mayor	4%

Estampilla Procultura	2%
Estampilla Pro-Deporte (pagos a partir de 40 UVT)	2.5%
Retención en la fuente servicios generales (declarantes)	4%
Retención en la fuente servicios generales (no declarantes)	6%
Rete ica: 8 x 1000.	0.008%
Rete IVA	15% del IVA generado

4.4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal, pagará el valor del contrato a celebrar en pesos colombianos, y se cancelará el cien por ciento 100% contra entrega de lo acordado, previa certificación de recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista:** 1.- Certificación o acta de entrega o de entrada suscrita por al almacenista del municipio y/o quien hace sus veces. 2.- Acta de Recibo a Satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. 3.- Factura o documento equivalente. 4.- Soporte de afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema General de Seguridad Social Integral, Salud, Riesgos Laborales y Pensiones, y parafiscales, si hubiera lugar a ello. **Por parte del supervisor:** Informe final de seguimiento contractual. Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán el acta respectiva cuando corresponda. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Tesorería Municipal la orden de pago debidamente diligenciada y soportada.

4.5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1215 del 02 de septiembre de 2026, conforme a continuación se describe: **RUBRO**: 2.3.2.02.02.009.4103055.91131.16.63.1.2.4.3.03; **NOMBRE:** Apoyo para proyectos productivos. **RECURSOS**: Libre Inversión. **CONCEPTO:** compra de elementos herramientas e insumos, para el fortalecimiento de proyectos productivos del año 2026 con destino a la población indígena, afrodescendiente y campesina del municipio de miranda, cauca, **VALOR:** $ 40.000.000 **VIGENCIA FISCAL** 2026, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

5. LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL

De acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a proponentes MiPymes colombianos con mínimo un (1) año de existencia, previa solicitud de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas.

De igual manera se podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Cauca o en el Municipio de Miranda Cauca, para ello cada MiPymes solicitante deberá acreditar su domicilio sea en contexto departamental o municipal.

5.1. MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES NACIONALES O LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

a) Manifestación de limitación a MiPymes nacionales o limitación territorial Ver formato anexo
b) Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de MiPymes, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición
d) Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

6. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

6.1. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual todas las personas naturales o jurídicas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la misma y que no se encuentren incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 adicionada por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

6.2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente presentará su oferta conforme los procedimientos establecidos en la Guía del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido en el cronograma, la cual deberá contener todos los documentos con los que soporte la oferta en aspectos jurídicos, técnicos y de experiencia, de carácter habilitante, y la propuesta económica

6.3. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

El análisis de las ofertas se desarrollará en dos etapas: La primera correspondiente a la verificación del precio y la segunda a la verificación de los requisitos habilitantes y especificaciones técnicas.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

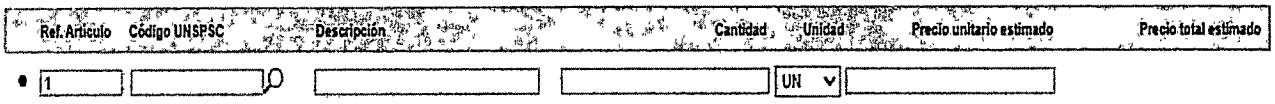
Con el objeto de garantizar la selección de la oferta más favorable para el Municipio el único criterio de evaluación será el menor precio, No hay lugar a puntajes de acuerdo a lo previsto en el Literal c), Numeral 5) del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Para la evaluación de este aspecto se tendrá en cuenta el Anexo Nº 5 Modelo De Propuesta Económica, de todos los proponentes que allegaron su oferta

La Entidad Estatal empezará verificando la oferta económica del proponente que ofrezca el menor valor en el total de precios unitarios, de cumplir con las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) pasará a la segunda etapa (verificación de requisitos habilitantes y especificaciones técnicas), de conformidad con lo establecido en el numeral 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

7.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO 1
				Debe ser expresada en números enteros,
				No debe exceder el presupuesto oficial
				La corrección aritmética deberá estar dentro de los rangos establecidos en el presente documento
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II.

Para diligenciar el formulario del cuestionario referente al valor de la oferta economía en la plataforma SECOP II el oferente deberá consignar únicamente el valor total de la oferta, incluyendo el IVA en caso de facturarlo en la casilla de precio unitario. El valor total deberá corresponder al indicado en el anexo de oferta economía



7.2. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que sustente el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el evaluador recomendará al jefe de la entidad, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique o acepte la oferta ha dicho proponente, observándose con base en los valores que consultó la dependencia para determinar el presupuesto oficial de la presente invitación pública.

Para la elaboración de los precios, debe tenerse en cuenta lo preceptuado en el artículo 26, numeral 6º de la Ley 80 de 1993 que al respecto establece: "los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato", en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Aunado a lo anterior, la Entidad se permitirá evaluar las ofertas con valor artificialmente bajo de acuerdo a las buenas prácticas que han sido señaladas por Colombia Compra Eficiente en la "Guía para el manejo de oferta artificialmente bajas en Procesos de Contratación", la cual podrá ser consultada por cada uno de los proponentes.

7.3. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de presentarse errores aritméticos en el anexo correspondiente se procederá así:

- Si los valores en la oferta incluyen decimales, la entidad ajustará al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios propuestos y de las operaciones aritmética a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtengan al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.
- Si existiere un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total deberá ser corregido en el anexo por el oferente.
- Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras acogiendo lo dispuesto en el artículo 623 del Código de Comercio, salvo que la cantidad expresada en letras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.
- Una vez corregido el error aritmético, este deberá ser avalado por el Representante Legal o apoderado del oferente.

8. CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como "cumple". En caso contrario se evaluará como "no cumple".

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
Habilitación	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple / No Cumple
	Análisis de experiencia	Cumple / No Cumple
	Análisis de condiciones Técnicas	Cumple / No Cumple

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos

Documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER FORMATO ANEXO 2.
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición)	No aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más.
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) años contado a partir de la apertura de este proceso
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
				Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes del oferente plural con dicha condición)	Si aplica	No aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matricula mercantil vigente
				Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) años contados a partir de la apertura de este proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o

[1]Persona Natural
[2]Persona Jurídica
[3]Consorcios / Unión Temporal

Documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				uniones temporales no podrá ser diferente al 100%.
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales VER ANEXO FORMATO 3. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 3 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los items anteriores.
			Si aplica	Presentar Documento Exigido

Documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica		Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado definición de situación militar (varón menor de 50 años) del proponente persona natural o del representante legal para persona jurídica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar libreta militar y/o certificado que define la situación militar expedido por el comando de reclutamiento y control de reservas.
Acreditar la condición de MiPymes nacional, o con domicilio	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona jurídica debe presentar Acreditación o certificación suscrita por el representante legal y el contador o revisor fiscal,

Documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
departamental o municipal, si se da el caso				si están obligados a tenerlo, indicando su tamaño empresarial VER ANEXO FORMATO 4c.
				El proponente persona natural debe presentar Acreditación o certificación suscrita por el proponente por un contador indicando su tamaño empresarial VER ANEXO FORMATO 4c.
				Certificado de existencia y representación legal personas jurídicas con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición, donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual y que tenga como Mínimo un (1) año de existencia (fecha de constitución)
				Registro mercantil de personas naturales indicando su condición de MiPymes, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición. donde se evidencie que tenga como Mínimo un (1) año de existencia (fecha de matrícula)
				Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, y certificado de vigencia del a misma
				Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.

8.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Experiencia especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo un (1) contrato
				Criterio diferencial Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional la Experiencia especifica podrá demostrarse a través máximo dos (2) contratos. Si la convocatoria fuese limitada a MiPymes, no se aplicará el criterio diferencial
				Objeto: relacionado con el objeto a contratar, el cual debera haber sido realizado durante los últimos ocho (08) años al cierre de la presente invitación
				Monto: la sumatoria de contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación).

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
				Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: ✓ Identificación completa del Contratante ✓ Nombre y apellido del Contratista, ✓ Número y objeto del contrato, ✓ Fechas de iniciación y de terminación del contrato, ✓ Plazo de ejecución del contrato, ✓ Valor total del contrato incluidas las adiciones, ajustes e IVA. ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión o Temporal; y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este documento. ✓ No obstante, si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación de la fecha de terminación el último día del mes. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.
				Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

8.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, además de ello VER ANEXO FORMATO 5.
Garantía de Calidad	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente garantizará que los elementos suministrados durante la ejecución del contrato serán de buena calidad, circunstancia que deberá ser expresamente manifestada en la oferta, a través del diligenciamiento del ANEXO FORMATO 6
Relación de marcas	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente debe relacionar la marca de cada elemento Los elementos deben ser de marcas reconocidas y alta circulación en el mercado y de alta calidad VER ANEXO FORMATO 7

En caso de que el proponente que se ubique en el primer puesto por presentar la oferta con el precio más bajo NO CUMPLA con los requisitos habilitantes, se procederá la verificación de los mismos, al proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso de Mínima Cuantía.

La entidad solicitará a los oferentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación. En el acto de solicitud al OFERENTE para que subsane, se le indicará el plazo del que dispone, so pena del rechazo de la oferta.

El Comité Evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias o los documentos que hicieran falta, siempre que los mismos sean subsanables, mediante comunicación dirigida por la sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II.

Los oferentes deberán dar respuesta dentro del término que la entidad conceda, por la misma sección de mensajes del proceso de selección contenido en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la oferta.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082

de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, en caso de no surtirse el desempate frente a los factores 1 al 12 del referido artículo se utilizara, tal como lo indica el factor 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual se determinara como la oferta hábil que primero haya sido presentada en el proceso.

10. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS:

El Municipio de Miranda podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

a) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b) Cuando una misma persona jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
c) Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
f) Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
h) Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
i) Presentar la oferta extemporáneamente.
j) Cuando la oferta presentada por un oferente plural (consorcio o unión temporal) sea presentada a través del SECOP II desde el usuario de alguno de sus miembros y no desde una cuenta configurada previamente como oferente plural.
k) Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso, sin perjuicio de la posibilidad de subsanarlos.
l) Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
m) Cuando se llegare a comprobar falsedad de los documentos aportados dentro del procesos de selección.
n) Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros .
o) Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad.
p) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
q) Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados
r) Cuando después de limitarse el proceso a MiPymes nacional o territorial, la propuesta presentada no corresponda a dicha característica
s) Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
t) Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en la presente invitación.

u) Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente invitación
v) No presentar anexo firmado de oferta económica
w) Que los documentos presentados por un oferente incluyan más de dos ofertas económicas.
x) Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario oferta económica, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
y) Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
z) Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original
aa) Cuando exista diferencia en el valor de la oferta presentada entre el documento adjunto de propuesta económica y el valor indicado en el formulario de la lista de precios del proceso, teniendo en cuenta que la oferta económica es el único factor de escogencia.
bb) No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
cc) Superar el valor unitario de los ítems ofrecidos con respecto al valor fijado para cada ítem del presupuesto oficial.
dd) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
ee) Calcular el valor del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de cualquiera de los ítems de la oferta económica, con base en una tarifa distinta a la dispuesta por la legislación Tributaria Vigente; u omitir su cálculo de ésta, estando obligado a ello.
ff) Las demás previstas en la ley.

11. DECLARATORIA DE DESIERTO:

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente

12. CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO:

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

13. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA:

En virtud de lo expuesto en el Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

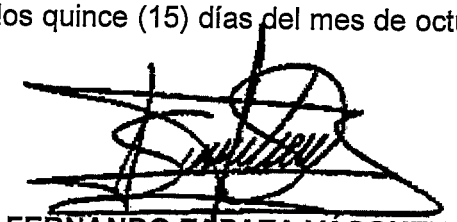
15. COMITÉ EVALUADOR

El evaluador designado para el presente proceso de selección será: Fernando Zapata Vásquez – secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

16. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Sera el establecido en la plataforma SECOP II

Firmado en Miranda Cauca a los quince (15) días del mes de octubre del año Dos Mil veintiséis (2026).



FERNANDO ZAPATA VÁSQUEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GESTIÓN DOCUMENTAL

Proyecto Elaboro: Miguel Angel Tovar Rojas –Abogado Externo Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Revisó Aprobó: Fernando Zapata Vásquez – secretario de Despacho
Original: Carpeta Contrato